

Es una de las alternativas de pensión del Sistema Privado de Pensiones, que te garantiza una Renta Vitalicia mensual durante toda la vida.

Accede a modalidades de pensión en dólares americanos ajustados o soles ajustados o indexados, a fin de garantizar que su pensión no pierda valor en el tiempo y se ajuste a sus necesidades. Mantén el derecho de atención en ESSALUD para ti, como titular, así como para su cónyuge y sus beneficiarios.

Disfrutar de una pensión y seguir laborando, si así lo deseas.

Modalidades Básicas de Pensión

Retiro Programado

Es una modalidad de pensión (en Soles) que otorga la AFP al afiliado. El afiliado mantiene sus fondos acumulados en su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), efectuando retiros mensuales contra el saldo de dicha cuenta, hasta que se extinga. En este caso la pensión es recalculada anualmente.

Renta Vitalicia Familiar

Es una modalidad de pensión (en Dólares Americanos, Ajustados a un Factor Fijo de crecimiento anual, o en Soles, indexados a la inflación o Ajustados por un Factor Fijo de crecimiento anual), mediante la cual, el titular contrata directamente con Protecta S.A Compañía de Seguros el pago de una pensión mensual vitalicia, y a su fallecimiento, el pago de pensiones para sus beneficiarios, establecidos de acuerdo a ley. Este tipo de renta vitalicia inmediata procede desde que el afiliado autoriza a su AFP a ceder a Protecta S.A Compañía de Seguros el saldo de su Cuenta Individual de Capitalización.

Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida

Es una modalidad de pensión (en Dólares Americanos, Ajustados a un Factor Fijo de crecimiento anual, o en Soles, indexados a la inflación o Ajustados por un Factor Fijo de crecimiento anual), administrado entre la AFP y Protecta S.A Compañía de Seguros. En esta modalidad el afiliado elige una Renta Temporal, la cual es pagada por la AFP durante un plazo establecido (de 1 o 5 años). Terminado el plazo de la Renta Temporal, la pensión queda a cargo de Protecta S.A Compañía de Seguros, la cual empieza a pagar bajo la modalidad de Renta Vitalicia Familiar.

Renta Mixta

Es una modalidad de pensión por la cual el afiliado o beneficiario, con la mitad de su saldo de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC), contrata el pago de una pensión mensual a cargo de Protecta S.A Compañía de Seguros bajo la modalidad de renta vitalicia familiar en Dólares Americanos Ajustados a un Factor Fijo de crecimiento anual, en tanto permanezca en la CIC se le otorgará una pensión bajo la modalidad de retiro programado en su AFP. En este caso, la pensión total corresponderá a la suma de los montos de pensión percibidos por cada una de las modalidades.

Renta Vitalicia Bimoneda

Es una modalidad de pensión por la cual el afiliado contrata dos rentas vitalicias de manera simultánea: una en Moneda Nacional y la otra en Dólares Americanos, ajustadas a un Factor Fijo de crecimiento anual, ambas otorgadas por Protecta S.A Compañía de Seguros. En este caso, la pensión total corresponderá a la suma de los montos percibidos por cada una de las monedas.

Renta Vitalicia Escalonada

Esta modalidad de pensión es administrada totalmente por la compañía de seguros y se divide en dos tramos:

Primer tramo: Tendrá una duración determinada por el asegurado, pudiendo ser de 1 a 15 o 20 años, durante el mismo se recibirá una mayor pensión.

Segundo tramo: Es de carácter vitalicio, que se inicia al concluir el primer tramo, en el cual la pensión es equivalente al 50% o 75% de la recibida en el primer tramo.

Se puede combinar con periodos garantizados de 10 o 15 años, siempre y cuando, el primer tramo tenga la misma duración que el periodo garantizado elegido.

Esta modalidad solo aplica para las pensiones de jubilación, de cualquier trámite, en Soles o Dólares ajustados al 2% anual.

Productos Adicionales

Gratificación J/D

Cláusula adicional, en la cual Protecta S.A Compañía de Seguros se compromete a otorgar un pago adicional semestral equivalente a la pensión mensual; el cual será otorgado en los meses de Julio y Diciembre. También es aplicable para la Renta Mixta y Renta Bimoneda.

Periodo Garantizado

Cláusula adicional, mediante la cual Protecta S.A Compañía de Seguros se compromete a pagar el 100% de la pensión del afiliado a sus beneficiarios en caso éste falleciera dentro del plazo pactado. Esta cláusula podrá ser contratada a 10 o 15 años.